

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Encargan a Primera Vicepresidenta el Despacho de la Presidencia de la República

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 312-2011-PCM**

Lima, 27 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humala Tasso, viajará entre los días 28 y 30 de octubre del presente año, con el objeto de participar en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y en la V Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, en consecuencia, es necesario encargar las funciones del Despacho de la Presidencia de la República, a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República; y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República;

De conformidad con el artículo 115° de la Constitución Política del Perú; y,
Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Marisol Espinoza Cruz, Primera Vicepresidenta de la República, entre los días 28 y 30 de octubre de 2011; y en tanto dure la ausencia del Presidente de la República.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

709974-1

Autorizan viaje de Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo a El Salvador y encargan su Despacho al Ministro de Agricultura

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 313-2011-PCM**

Lima, 27 de octubre de 2011

VISTOS: La carta de invitación de fecha 15 de setiembre de 2011, de la Organización de los Estados Americanos - OEA; el Oficio N° 872-2011-MTPE/4/10 del Jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Oficio N° 3740-2011-MTPE/4/11 del Jefe de la Oficina General de Administración; y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3121-2011-MTPE/4/11.1 emitida por la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de vistos, la Organización de los Estados Americanos - OEA, transmite una invitación

al señor Rudecindo Vega Carreazo, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, para que participe en la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo - CIMT, evento que es auspiciado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la República de El Salvador y la Organización de los Estados Americanos - OEA, y cuya propuesta de agenda es "Avanzando en la recuperación económica y social con desarrollo sustentable, trabajo decente e inclusión social", a realizarse del 31 de octubre al 01 de noviembre de 2011, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, en el referido evento se reunirán los Ministros de Trabajo con los miembros del Consejo Técnico Sindical de Asesoramiento Técnico - COSATE y la Comisión Empresarial de Asesoramiento Técnico en Asuntos Laborales - CEATAL, para discutir temas prioritarios de amplia relevancia para la región, que incluyen mantener el empleo en el centro de las estrategias para crear una economía fuerte, sostenible y equilibrada, lograr una mayor articulación entre políticas económicas, sociales y laborales, avanzar en la construcción de condiciones más justas en el trabajo, caminar hacia una mayor equidad entre hombres y mujeres, fortalecer el diálogo social y erradicar el trabajo infantil; asimismo, es de resaltar que la referida Conferencia recoge y avanza los consensos logrados por nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en el marco del proceso de Cumbre de las Américas;

Que, en tal sentido y dada la relevancia e importancia del citado evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar el viaje en misión oficial del señor Rudecindo Vega Carreazo, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, así como encargar la Cartera de Trabajo y Promoción del Empleo al Ministro de Agricultura, quien lo reemplazará;

Que, mediante Oficio N° 872-2011-MTPE/4/10, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, señala que la Organización Internacional de Migración - OIM financiará los gastos por concepto de pasajes aéreos, por lo que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo asumirá los gastos correspondientes a los viáticos;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, precisa que se cuenta con recursos para cubrir los gastos que irroge el viaje del señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3121-2011-MTPE/4/11.1, emitida por la Oficina de Finanzas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos del Poder Ejecutivo, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el numeral 4 del artículo 11° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en misión oficial del señor RUDECINDO VEGA CARREAZO, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 30 de octubre al 01 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos : US\$ 600,00

Artículo 3°.- Encargar la cartera de Trabajo y Promoción del Empleo, al señor MIGUEL GUILLERMO CAILLAUX ZAZZALI, Ministro de Agricultura, a partir del 30 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia del titular.



Artículo 4°.- El señor Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

RUDECINDO VEGA CARREAZO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

709974-2

Autorizan viaje de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social a El Salvador y encargan su Despacho al Ministro del Ambiente

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 314-2011-PCM

Lima, 27 de octubre de 2011

VISTO:

La Carta CIM N° 10-183/11 del 3 de octubre de 2011; y, la Carta CIM N° 09-182/11 del 23 de setiembre de 2011, de la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM; así como la Carta N° 10-192-11 del 12 de octubre de 2011, de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta CIM N° 10-183/11 de fecha 3 de octubre de 2011, la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM, invita a la titular del Sector Mujer y Desarrollo Social, en su calidad de miembro titular de dicha Comisión, a participar en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM, para el período 2011 - 2012, que se celebrará el día 31 de octubre de 2011, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, asimismo, mediante la Carta CIM N° 10-192-11 de fecha 12 de octubre de 2011, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM comunicó que en el marco de la XVII Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo - CIMT, a realizarse entre el 31 de octubre y el 1 de noviembre de 2011, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, se llevará a cabo en el segundo día del evento una sesión con el tema "Avanzando en la construcción de condiciones más justas en el trabajo" en la que se desarrollará un diálogo intersectorial entre los Ministros de Trabajo y las Ministras de la Mujer sobre la igualdad de género en el mundo del trabajo, particularmente frente a las respuestas que desde las autoridades laborales, los gremios empresariales, los sindicatos y los mecanismos nacionales para el avance de la mujer se están produciendo, siendo que en ese contexto se invita a participar de la sesión a todas las Ministras o Altas Autoridades responsables de los temas de la Mujer;

Que, de otro lado, mediante Carta CIM N° 09-182/11 de fecha 23 de setiembre de 2011, la Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres - CIM ha formulado invitación para participar en la Cuarta Reunión de Ministras o de Autoridades de Alto Nivel Responsables de las Políticas de la Mujer en los Estados Miembros -

REMIM IV, a realizarse el 1 de noviembre de 2011, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, la Reunión de Ministras o de Autoridades de Alto Nivel Responsables para la Promoción de la Mujer en los Estados Miembros - REMIM se organiza periódicamente con objeto de formular recomendaciones sobre los derechos de las mujeres y la igualdad de género para ser sometidas a las Cumbres de las Américas, que bajo el lema "Conectando las Américas: Socios para la Prosperidad", tendrá lugar en abril de 2012, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, la participación de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social en los citados eventos no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, es necesario encargar la cartera de la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, en tanto dure su ausencia;

De conformidad con lo establecido en el artículo 127° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora AÍDA DEL CARMEN JESÚS GARCÍA NARANJO MORALES, Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar la cartera de la Mujer y Desarrollo Social al Ministro del Ambiente, señor RICARDO ENRIQUE GIESECKE SARA LAFOSSE, a partir del 30 de octubre de 2011 y en tanto dure la ausencia de la Titular.

Artículo 3°.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no irrogará gasto al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

SALOMÓN LERNER GHITIS
Presidente del Consejo de Ministros

709974-3

Autorizan viaje de comitiva oficial y de apoyo que acompañará al Presidente de la República en su viaje a la República de Paraguay

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 315-2011-PCM

Lima, 27 de octubre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la República, señor Ollanta Humana Tasso, viajará entre los días 28 y 30 de octubre del presente año, con el objeto de participar en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, y en la V Reunión Ordinaria del Consejo de Jefes y Jefes de Estado y de Gobierno de la UNASUR, que se llevarán a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, en tal sentido y conforme al artículo 10° de la Ley N° 29626 y el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, corresponde autorizar el viaje de los empleados públicos que integran la comitiva oficial y de apoyo que acompañará durante dicho viaje al señor Presidente de la República, así como el monto de los gastos que irrogará su viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores